

AÑO CIX - N° 28.129
CORRIENTES, VIERNES, 28 de AGOSTO de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 4

Citaciones - Interior Pág: N° 5

Concurso Preventivo Pág: N° 6

Citaciones - Formosa Pág: N° 6

Sección General

Licitaciones Pág: N° 7

Convocatorias Pág: N° 8

Edictos Municipales Pág: N° 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1052

Corrientes, 22 de Junio de 2020

Visto:

El expediente N° 310-08654-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar gastos que hacen al normal funcionamiento de los programas llevados adelante, los cuales incluyen suministro de gases medicinales, convenio con el Colegio de Enfermeros de la Provincia y servicios de logística y distribución de medicamentos entre otros.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las disponibilidades existentes de los fondos remitidos por el Orden Nacional en concepto de Aportes del Tesoro Nacional.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 102/2020 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Dr. Ricardo Valdés

Decreto N° 1062

Corrientes, 26 de Junio de 2020.

Visto:

La Resolución N° 0373 de fecha 22 de junio de 2020, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y,

Considerando:

El dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentando en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que, conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación conforme a lo establecido por el Decreto Nº612 de fecha 3 de abril de 2002, por los que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº0373 de fecha 22 de junio de 2020, dictada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1072

Corrientes, 26 de Junio de 2020

Visto:

El expediente Nº 953-22-10-09434/2019, y acumulados expedientes Nros. 953-23-12-011737-2019 y 953-04-02-000571/2020; caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/ INCORPORACIÓN DE FONDOS PLAN NACIONAL PRIMERA INFANCIA", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la incorporación presupuestaria de fondos y la constitución de un fondo especial para el "Plan Nacional de Primera Infancia" que fuera constituido por el Decreto Nº 1.541 de fecha 10 de junio del 2019 en la Jurisdicción 14- Ministerio de Desarrollo Social, ampliado por los Decretos Nros. 2.220/2019 y 3.432/2019; por la suma PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CIENCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.759.716,56) con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado al Plan Nacional Primera Infancia para afrontar los gastos que demanda el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil, cuya ejecución se realiza a través de la Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia.

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con los recursos para dar cumplimiento a los objetivos del Plan, cuyo propósito es el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 01/02 obra la solicitud de la Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia del Ministerio de

Desarrollo Social, en la que expresó los fundamentos del pedido; y de fs. 11/14 se adjuntó copias de los Decretos Nº 2.823 y Nº 2.757; ambos de fecha 30 de septiembre del 2019, de aprobación de los Convenios para la implementación del Plan Nacional Primera Infancia; y a fs. 38/52 copia de los Decretos Nº 1.541 de fecha 10 de junio 2019; Nº 2.220 de fecha 13 agosto de 2019; y Nº 3.432 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que a fs. 56 obra certificación del ingreso de los fondos emitido por la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CIENCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.759.716,56).

Que en autos intervinieron, a fs. 57 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social quien indicó el trámite a seguir; y a fs. 58 el Departamento de Asesoría Legal del citado Ministerio, quien se expidió sin formular objeciones respecto de la incorporación de los fondos remanentes y la constitución del fondo especial solicitado.

Que a fs. 59 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a fs. 60/61 se agregó el comprobante de modificación presupuestaria; y en consecuencia intervinieron, a fs. 62 la Dirección General de Presupuesto, quien se expidió respecto del trámite de incorporación presupuestaria; a fs. 64 la Contaduría General de la Provincia; a fs. 65 la Tesorería General de la Provincia quien no formuló objeciones respecto del trámite auspiciado en autos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), la certificación de la Tesorería General de la Provincia, y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.595 de Presupuesto 2020 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, los remanentes resultantes de computar al cierre de ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del SIIF en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 10, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004; exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º inciso e, 22, 23, 28 y 29, del Anexo I del

<p>Decreto Nº 3.055/2004.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 15/2020 de la Jurisdicción: 14 - Ministerio de Desarrollo Social y la de recursos Nº 104/2020, las que como anexos forman parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 14 - Ministerio de Desarrollo Social un fondo especial por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CIENCIENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.759.716,56), destinado al Plan Nacional Primera Infancia para afrontar los gastos que demanda el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil, cuya ejecución se realiza a través de la Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia.</p> <p>ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir el Comprobante de Contabilidad de Entrega de Fondos por la suma PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CIENCIENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.759.716,56), contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Los fondos provenientes de tal libramiento de entrega, serán depositados en la Cuenta Corriente Nº 2210033691, del Banco de la Nación Argentina, CBU Nº</p>	<p>0110221720022100336917.</p> <p>ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir todos y cada uno de los Libramientos Internos de Pagos contra la Tesorería Jurisdiccional a favor de los beneficiarios, y contra los fondos depositados en la Cuenta Corriente habilitada Nº 2210033691 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Corrientes, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia por parte de la mencionada Dirección.</p> <p>ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 10, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004; exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º inciso e, 22, 23, 28 y 29, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004.</p> <p>ARTÍCULO 6º: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini Sr. Gustavo Adán Gaya</p>
---	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

PODER JUDICIAL	Expte Nº PEX 205913/19
<p>LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL: hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a toda la provincia. Encontrándose incluidas de Corrientes- capital- las de Delegaciones de Paso de los Libres y Curuzú Cuatiá. También se realizará eliminación de expedientes de las ciudades de Bella Vista, Mercedes, Monte Caseros, Santo Tomé, Ituzaingó y Virasoro y de algunos Juzgados de Paz.</p> <p>Las nóminas respectivas se exhibirán en las localidades provinciales, Delegaciones y en Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias.</p> <p>Corrientes, 24 de agosto de 2020</p> <p>Myrian Luz del V Garzón de Cruz I: 24/08 V: 28/08</p>	<p>"CUENCA GUILLERMO ANTONIO P/SUP. HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA - CAPITAL -"</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: CUENCA GUILLERMO ANTONIO – DNI Nº46.380.788 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado por Resolución interlocutoria Nº156 de fecha 30/06/2020, la cual se transcribe en su parte pertinente: "Nº156 Corrientes, 30 de Junio del 2020...IV. RESUELVO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente GUILLERMO ANTONIO CUENCA, , D.N.I Nº46.380.788, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO (Art. 163 inciso 4º del Código Penal) por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMAN DOSE CAUSA PENAL</p>

<p>respecto de los mismos en razón de su edad -15 y 13 años respectivamente al momento del hecho endilgado a los nombrados.- 2º) DERIVAR AL COPNAF a efectos de que el Organismo Administrativo de Protección de Derechos arbitre los medios necesarios a fin de instrumente el seguimiento tuitivo y proteccional del adolescente GUILLERMO ANTONIO CUENCA, D.N.I Nº46.380.788, y su grupo familiar domiciliado en el Bº Jardín calle Las Gardenias y Amapolas S/N de ésta ciudad.- 3º) DEJAR SIN EFECTO el apercibimiento dispuesto por Edicto de fecha 13/02/2020 como así también la orden de localización y determinación de domicilio del joven GUILLERMO ANTONIO CUENCA, D.N.I Nº46.380.788.-4º) HACER SABER AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES que se ha dejado sin efecto el apercibimiento dispuesto en los términos del artículo 77 del C.P.P para el menor de edad CUENCA GUILLERMO ANTONIO, D.N.I Nº46.380.788, habiéndose publicado Edicto en fecha 13/02/2020.-5º) LIBRESE OFICIO CON CARÁCTER DE MUY URGENTE A LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL a efectos que tome conocimiento de que se ha dejado sin efecto la orden de localización y determinación de domicilio del joven GUILLERMO ANTONIO CUENCA, D.N.I Nº46.380.788 domiciliado en calle Las Gardenias Nº100 del Bº Jardín y/o en calle Los Malvones Nº5780 L.6M.A. S/N del Bº Laguna Soto de ésta ciudad, el cual fuera solicitado mediante oficio Nº 266 de fecha 28/02/2020.-6º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVÉSE" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria).- en los autos caratulados: "CUENCA GUILLERMO ANTONIO P/SUP. HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA - CAPITAL -" Expediente Nº 205913/19 CORRIENTES, 21 de Agosto de 2020.-</p>	<p>caratulado: "Ibañez Norma- E/ Rendición de Ctas. Subsidio Gtos de Subsistencia por enfermedad Disp. Nº 701/2016 Sec. Privada. Importe \$ 10.000,00" que se tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la calle 25 de mayo Nº 1313 de la ciudad de Corrientes (Capital), en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO Nº 768 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 17 del 31/05/2018 que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) APROBAR la rendición de cuentas origen del Expediente Nº 800-16-09-3000/2016, presentada por la señora NORMA IBANEZ, DNI Nº 18.583.635, con domicilio en calle Güemes Nº 2341, de la Ciudad de Corrientes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$493,89), por cuanto la documentación presentada al efecto acredita el empleo de los fondos recibidos. ART. 2º) CONDENAR a la señora NORMA IBANEZ, DNI Nº 18.583.635, con domicilio en calle Güemes Nº 2341, de la Ciudad de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-16-09-3000/2016 a hacer efectiva la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$9.506,11) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 20 DE JULIO DE 2016, como fecha de producción en mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50 de la Ley Nº 3757 modificada por Ley N 5375 (L.O.H.T.C.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 3º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art 52 Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 L.O. H.T.C.) y conforme a la Constitución Provincial, en su artículo 137 establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". Corrientes, 28 de julio de 2020.</p>
<p>Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I: 24/08 V: 28/08</p>	<p>EPN GLADIS BARNATAN. Secretaria General Administrativa. H. Tribunal de Cuentas Corrientes. I: 26/08 V: 28/08</p>

**Honorable Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Corrientes
Expte Nº 800-16-09-3000/2016**

EL H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes CITA Y EMPLAZA por el termino de DIEZ (10) DIAS a la Sra. NORMA IBAÑEZ DNI Nº 18.583.635 con último domicilio conocido en calle Guemes Nº 2341 de la ciudad de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE Nº 800-16-09-3000/16

Citaciones - Interior

Expte Nº 6.155

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción Nº 2 Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se CITA Y EMPLAZA por el término de diez (10) días a comparecer ante este Tribunal a ANA BEATRIZ MORENO,

DNI. Nº 22.375.162, cuyo último domicilio conocido fuera en Int. Ramón B. Mestre s/nº de Villa Urquiza, Córdoba Capital, quien deberá prestar declaración de imputada, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su INMEDIATA DETENCION. Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "ALVAREZ JUANA LUISA S/DENUNCIA P/SUP. ESTAFA -GOYA", Expte. PXG

<p>29.837/18. GOYA (Corrientes), 08 de NOVIEMBRE de 2.019.- Dr. Carlos Balestra I: 24/08 V: 28/08</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 21684/14</p> <p>Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia de Goya (Ctes.) Dra. MARIA GABRIELA DADONE, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia N Cedrola, en los autos caratulados: "MEDINA RAMONA MIRTA S/GUARDA JUDICIAL" Expte. N° 21684/14 a los fines de citar al Sr. Cesar Reinaldo Salvador DNI N° 32.237.274 atento a desconocer su domicilio actual, debiendo comparecer ante el Juzgado de Familia unido de su DNI, el día 27 de Agosto a las 10:30hs; se transcribe la Resolución que así lo dispone y en su parte pertinente dice: "N° 8118 Goya, 10 de agosto de 2020.- I.- Proveyendo el escrito de fs. 134: Lo manifestado, constancias de estos autos. PUBLIQUESE EDICTOS por dos días en Periódico Local y medio digital del último domicilio conocido, citándose al del Sr. Cesar Reinaldo Salvador MI N° 32.237.274, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). II.- Proveyendo escrito a fs. 135/136: Agréguese informe socio ambiental; Hágase saber. NOTIFIQUESE.-" Fdo. Dra.</p>	<p>María Gabriela Dadone – JUEZA Subrogante – JUZGADO DE FAMILIA – Goya (Ctes.). Goya (Ctes.) 19 de Agosto de 2020.- Dra. Patricia N Cedrola I: 26/08 V: 02/09</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 36918</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. Dario Alejandro Ortiz, Secretaria N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Anibal Ferrara, se cita y emplaza al ciudadano LUCAS DANIEL MOREYRA SORIA, D.N.I N° 52.014.590, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "MOREYRA SORIA LUCAS DANIEL P/SUP. ESTAFA - GOYA". Expediente N° 36918, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, a efectos de prestar declaración en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 24 de Agosto de 2.020.- Dr. Ricardo Anibal Ferrara. I: 27/08 V: 02/09</p>
Concursos Preventivos	
<p style="text-align: center;">Expte. N° 19763/2020</p> <p>La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dra. Gabriela Fernanda Canalis – Por subrogación legal, sito en Avda. Santa Catalina 1735 P.B en autos CORRALES EDUARDO ARTURO S/ CONCURSO PREVENTIVO, Expte. Nro. 19763/2020, hace saber que en fecha 08 de mayo de 2020 se declara la apertura del concurso preventivo del Sr Eduardo Arturo Corrales, CUIT 20-302136921 con domicilio en calle Jujuy Nro. 1.327, de la ciudad Posadas, Misiones. En providencia de fecha 1 de junio de 2020 se ha designado sindico al Contador Público Nacional Jorge Clementino Cáceres, con domicilio legal en Calle Gendarmería Nacional Nro. 1174 de la Ciudad de</p>	<p>Posadas de la ciudad de Posadas, ante quien lo acreedores deberán presentar el pedido de verificación de crédito y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de agosto de 2020, en el horario de atención de 8:00 hs a 14:00 hs. La sindicatura presentara los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 el 8 de octubre del 2020 y el 20 de noviembre del 2020 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones, Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación en el lugar del domicilio del deudor.— Dado Sellado y Firmado, en la sala de mi público despacho a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veinte.- Vanesa Branos – Secretaria I: 19/08 V: 28/08</p>
Citaciones - Formosa	
<p style="text-align: center;">Expte. N° 288/11</p> <p>Por orden del Juzgado Civil y Comercial N.º 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.º 641 2do piso de esta ciudad, a cargo de S.S. la Dra. Claudia Pieske de Consolani, Secretaria de la Dra. Isabel Tarantini de Benítez, en los autos caratulados "Mateo Gerardo Daniel C/Gómez Silvia Y/U Otros S/Ordinario", Expte. 288, Año 2.011, se Cita y emplaza por el termino de Cinco(5) Dias a Silvia Gómez DNI 4.182.422; y Clorinda Gómez DNI</p>	<p>450.888; y/o quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir identificado como 1) Quintana N.º 57, con una superficie de 8 Hs, 41 a, 25 ca, m matricula 160 (02) Laishi; 2) Quintana N° 58, con una superficie de 4 hs, 77 a y 56 ca, 25 dm2, matricula 0096 (2) Laishi; y 3) Quintana 59 de la localidad de Herradura, Provincia de Formosa, de propiedad de Silvia Gómez y Clorinda Gómez, con una superficie de 3 hs 15 a. 45 ca 5 dm2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 60, folio 44, finca 29099 del Dpto., Laishi (02), para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo</p>

apercibimiento de designarles defensor Oficial.- Publíquense edictos por el termino de diez (10) días en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.- Fdo. Dra.	Isabel Tarantini de Benítez. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N.º 4. Formosa Dra. Isabel Tarantini de Benítez – Secretaria I: 20/08 – V: 02/09
---	---

Sección General

Licitaciones

<p>REPÚBLICA ARGENTINA PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL</p> <p>Unidad Provincial de Subejecución (UEP) Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales, Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes “Adquisición de Herramientas para Centros Afilado - Virasoro Corrientes” LPN-BD-COP-2853-001-B-01/2020 Contrato de Préstamo BID N° 2853/OC-AR CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1</p>	<p>País: REPUBLICA ARGENTINA. Teléfono: 379-4338250. Debe decir: Los Oferentes deberán presentar sus ofertas electrónicamente a la dirección de correo electrónico para la recepción de ofertas: dsotolutz@gmail.com, con copia a dsotolutz@hotmail.com, desde la dirección de correo electrónico que notificaron en el Formulario de Información al Oferente del Pliego de bases y condiciones, para recibir las notificaciones. Ofertas que no se ajusten a este procedimiento se desestimarán en la apertura. Cabe aclarar que las ofertas solo serán válidas si se reciben en tiempo y forma en la casilla de dsotolutz@gmail.com La presentación de ofertas deberá ser en soporte digital en uno o varios archivos en PDF y firmadas de manera tradicional (firma ológrafa) y escaneadas, indicando la cantidad de correos que componen la oferta en caso de ser más de uno. En caso que deseen enviarlos en un único archivo con algún enlace de descarga (ejemplo "WeTransfer"), deberán enviar el link de descarga o su clave siguiendo el procedimiento arriba mencionado, enviando la notificación desde el correo electrónico indicado en el Formulario de Información del Oferente. Las ofertas que se envíen por archivos de descarga y no se notifiquen según la instrucción anterior, se desestimarán. Las ofertas deberán estar firmadas por representantes autorizados acompañados de una copia del poder que lo autorice al efecto. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 11 de Septiembre de 2020 Hora: 10:30hs. Nota: Cabe aclarar que, una vez normalizada la situación de aislamiento generada por el COVID-19, los oferentes deberán entregar en forma física en la dirección. Dirección: Perú N° 982 Primer Piso. Ciudad: Corrientes. Código postal: 3400. País: REPUBLICA ARGENTINA. Teléfono: 379-4338250. En la cláusula IAO 27.1 donde dice: Apertura de las ofertas: Fecha: 28 de agosto de 2020 Hora: 11:00 hs. Solamente se labrará un Acta de Presentación de ofertas y se enviará prontamente la copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas. La misma se publicará en https://comprar.gob.ar/ Debe decir: Apertura de las ofertas: Fecha: 11 de Septiembre de 2020</p>
<p>Por medio de la presente se informa: En la cláusula IAO 24.1 donde dice: Los Oferentes deberán presentar sus ofertas electrónicamente a la dirección de correo electrónico para la recepción de ofertas: dsotolutz@gmail.com, desde la dirección de correo electrónico que notificaron en el Formulario de Información al Oferente del Pliego de bases y condiciones, para recibir las notificaciones. Ofertas que no se ajusten a este procedimiento se desestimarán en la apertura. Cabe aclarar que las ofertas solo serán válidas si se reciben en tiempo y forma en la casilla de dsotolutz@gmail.com La presentación de ofertas deberá ser en soporte digital en uno o varios archivos en PDF y firmadas de manera tradicional (firma ológrafa) y escaneadas, indicando la cantidad de correos que componen la oferta en caso de ser más de uno. En caso que deseen enviarlos en un único archivo con algún enlace de descarga (ejemplo "WeTransfer"), deberán enviar el link de descarga o su clave siguiendo el procedimiento arriba mencionado, enviando la notificación desde el correo electrónico indicado en el Formulario de Información del Oferente. Las ofertas que se envíen por archivos de descarga y no se notifiquen según la instrucción anterior, se desestimarán. Las ofertas deberán estar firmadas por representantes autorizados acompañados de una copia del poder que lo autorice al efecto. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 11 de Septiembre de 2020 Hora: 10:30hs. Nota: Cabe aclarar que, una vez normalizada la situación de aislamiento generada por el COVID-19, los oferentes deberán entregar en forma física en la dirección. Dirección: Perú N° 982 Primer Piso. Ciudad: Corrientes. Código postal: 3400.</p>	

Hora: 11:00 hs. Solamente se labrará un Acta de Presentación de ofertas y se enviará prontamente la copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas. La misma se publicará en https://comprar.gob.ar y demás lugares	donde la provincia haya publicado el llamado a licitación. Ciudad de Corrientes, 21 de Agosto de 2020 Ma. Julieta D'Andrea I: 26/08 V: 01/09
--	---

República Argentina

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN AREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES - RUTA PROVINCIAL N°13 TRAMO: CAÁ CATÍ – RN N° 12"

Préstamo BID 3806/OC-AR

"Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial N° 13- Segundo llamado"

Licitación Pública Nacional N°: BD-COP-3806-003-B-01/20

- 1.-La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Licitación Pública Nacional BD-COP-3806-003-B-01/20 "Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial N° 13- Segundo llamado".
- 2.-La Unidad Provincial de Subejecución - Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales - Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV). Préstamo BID N° 3806/OC-AR. invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPN BD-COP-3806-003-B-01/20 "Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial N° 13- Segundo llamado".
- 3.-La Licitación está compuesta por 4 (cuatro) Lotes.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MOTONIVELADORA	UNO (1)
2	TRACTOR	UNO (1)
3	CASILLA RURAL DE 6 METROS	UNO (1)
4	ACOPLADO TANQUE: DE 3000 LITROS COMBINADO	UNO (1)

- 4.-La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.
- 5.-El Documento de Licitación podrá ser solicitado al correo electrónico dsotolutz@hotmail.com a partir del día jueves 27 de Agosto de 2020. El Documento también podrá ser descargado del portal de la Secretaría de Modernización Presidencia de la Nación (<https://comprar.gob.ar>), del portal del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes (<http://www.mptt.gov.ar>), en el portal de la Provincia de Corrientes (<https://www.corrientes.gob.ar>) y/o solicitarlo a la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, Perú 982 Piso 1, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
- 6.-Los requisitos se proporcionan en los Documentos de Licitación.
- 7.-Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de correo electrónico indicada en el documento de licitación IA0 24.1, a más tardar a las 10:30 hs del día viernes 2 de octubre de 2020. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11:00 hs del día viernes 2 de octubre de 2020. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de la "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" las ofertas que no cuenten con el mantenimiento de oferta, serán desestimadas.
- 8.-Para información adicional vía email: dsotolutz@hotmail.com Atención: At. Daniel Soto Lutz

Ma. Julieta D'Andrea

I: 26/08 V: 02/09

Convocatorias

Club Social y Deportivo Victoria

Convocase a los Socios del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICTORIA, ubicado por calle Don Bosco n° 758 de la ciudad de Curuzu Cuatia, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de septiembre del corriente año a las 11:00 hs en la Sede anteriormente enunciada, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1.-Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance y demás cuadros que integran los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.-Designación de dos socios para la firma del Acta.
Curuzu Cuatia, 14 de AGOSTO de 2020.

Dr. Claudio Penizzotto

Dr. Juan F. Ocampo

I: 24/08 V: 28/08

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y RENOVACION PARCIAL DE CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA CONVÓCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria a distancia (por medio de videoconferencia) y Renovación Parcial del Consejo Directivo y Tribunal de Ética, a realizarse el 03 de Octubre del año 2.020, a las 08,00 horas la primer convocatoria, y en caso de no existir quórum para sesionar la asamblea se constituirá una hora después con los habilitados presentes, mediante reunión de la plataforma Cisco WebEx Meeting programada, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia y, en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por DNU Nº 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto Nº 588/20 de la Provincia de Corrientes, y de conformidad a las normas previstas en la Resolución General Nº4/2020 de Inspección General de Personas Jurídicas, para tratar el siguiente Orden del Día: ORDEN DEL DÍA 1. DESIGNACIÓN DE DOS (2) MATRICULADOS PARA REDACTAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. 2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DEL AUDITOR DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019 CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DEL AÑO 2020: a) CONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 233/19 (RG) (DEP) b) CONSIDERACIÓN DE OTROS RECURSOS. c) CONSIDERACIÓN OTROS ITEMS DEL PRESUPUESTO. 3. CONSIDERACION BALANCE SOCIAL E INFORME DEL AUDITOR 2019 4. DESIGNACIÓN AUDITOR DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2020. 5. DESIGNACIÓN AUDITOR DEL BALANCE SOCIAL DEL EJERCICIO 2020. 6. RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA (consideración por la Asamblea de la aplicación del Art. 22º de la Resolución 1.266/12 (RG), texto modificado por Res 1.321/14 y 260/20) DE LOS SIGUIENTES CARGOS: CONSEJO DIRECTIVO a) POR TERMINACIÓN DE MANDATOS: PRESIDENTE: 1 (uno) Miembros Titulares: 4 (cuatro) Miembros Suplentes: 3 (tres) b) POR EL TERMINO DE 2 AÑOS POR RENUNCIA: Miembros Titulares: 1 (uno) c) POR EL TERMINO DE 1 AÑO POR RENUNCIA: Miembros Titulares: 1 (uno) Miembros Suplentes: 1 (uno) TRIBUNAL DE ÉTICA a) POR TERMINACIÓN DE MANDATOS Miembro Titular: 2 (dos) Miembros Suplentes: 1 (uno) La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurren a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente. NOTAS: 1) De acuerdo a lo establecido por el Art. 10º de la Resolución 4/2020 IGPJ Corrientes, para garantizar el acceso y la participación de la asamblea, los matriculados habilitados deberán enviar

un correo electrónico a la dirección asambleapce2020@gmail.com con no menos de 48hs. De anticipación al inicio de la misma a fin de que les sea remitido el link de acceso; con el instructivo correspondiente a fin de notificarles la "Mecánica de Participación en la Asamblea General Ordinaria Virtual".- 2) De acuerdo a lo establecido por el Art. 10º de la Resolución 4/2020 IGPJ Corrientes, no se impedirá la participación de quienes adeuden el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de pago. 3) Se encuentra a disposición de los señores matriculados la Resolución Nro. 161/78, modificatorias Nros. 652/89, 1.266/12, 1.321/14 y 260/20 reglamentarias del Acto Eleccionario. CORRIENTES, 26 de agosto del 2020.

CR. WALTER RICARDO ESQUIVEL
CR. ARIEL N. AGUIRRE SERANTES
I: 27/08 V: 02/09

Cooperativa de Provisión de Servicios Para Médicos Anestesiólogos Corrientes Limitada – COSEMANCOR LTDA

La Cooperativa de Provisión de Servicios para Médicos Anestesiólogos Corrientes Limitada en reunión de Consejo de Administración por Acta Nº 16 de fecha 10 de Agosto del año 2020, resuelve convocar a asamblea General Ordinaria a distancia mediante la Plataforma ZOOM, para el día 18 de Septiembre del año 2020 a las 18:00 Horas.

Los Asociados que deseen participar en forma presencial en la sede de la misma, sito en calle Santa Fe 987 Of. 4 y 5 de la Ciudad de Corrientes, deberán comunicar su voluntad al correo oficial de la Institución a fin de corroborar el cupo de hasta 10 personas permitidas, y en cuyo caso se les remitirá un correo electrónico autorizando su concurrencia; a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo.
3. Distribución de excedentes correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
4. Pago a los empleados del "Fondo Estimulo a los Empleados" reservado de la utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.
5. Destino de los fondos reservados para la capacitación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.

La Asamblea General Ordinaria a distancia se celebrará con la presencia de la mitad más uno de los asociados (ZOOM ID 895308317661). De no existir quórum, transcurrida una hora de la fijada para el inicio quedara constituida la Asamblea con los socios presentes (ZOOM ID 89530831761).

Así mismo los teléfonos fijos y móviles de la Institución

estarán disponibles para atender con Personal idóneo cualquier problema de conectividad que se le presente a los asociados.

Dr. Diego Oliveira – Pres.

Dra. Nora Oviedo -Sec. Gral.

I:27/08 V:03/09

Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación –ASCAAR

La Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación en reunión de Comisión Directiva de fecha 04 de agosto de 2020, por Acta N° 498 resolvió convocar a Asamblea general Ordinaria a distancia, Resolución General N° 04/20 de la IGPJ, para el día 17 de Septiembre a las 18:00 hs, mediante la plataforma ZOOM.

Los asociados que deseen participar en forma presencial en la sede de la misma, sito en calle Santa Fe 987 of.4 y 5 de la Ciudad de Corrientes, deberán comunicar su voluntad al correo oficial de la institución a fin de corroborar el cupo de hasta 10 personas permitidas y en cuyo caso se le remitirá un correo electrónico autorizando su concurrencia; a fin de tratar el siguiente orden del día:

1-Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2-Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas y Cuadros de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019.

3-Designación de dos socios para rubricar el Acta.

La Asamblea General Ordinaria a distancia se celebrará con la presencia de la mitad más uno de los socios (ZOOM ID 336 525 1158), de no existir quorum transcurrida una hora de la fijada para el inicio quedara constituida la Asamblea con los socios presentes.

Asimismo los teléfonos fijos y móviles de la institución estarán disponibles para atender, con personal idóneo, cualquier problema de conectividad que se le presente a los asociados.

Dr. Diego Oliveira – Pres.

Dra. Nora Oviedo -Sec. Gral.

I:27/08 V:03/09

Asociación Cooperadora Para Ciegos “Valentín Hauy”

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Septiembre de 2020 a las 10.30 hs. en el local del Centro de Rehabilitación para Ciegos sito en calle San Lorenzo 1239 de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.-Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio hasta el 22 de julio de 2020.

3.- Elección de la nueva Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Sra. Alicia Geraldine Gane

Sra. Maria Nora Navarro

I: 28/08 V: 28/08

Asociación de Empleados Públicos de Corrientes

La Comisión Directiva DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE CORRIENTES, con personería jurídica otorgada con Decreto n° 2990/72 Resolución 071/2004 del gobierno de la Provincia de Corrientes informa que la Asamblea General Extraordinaria - Elección Junta Electoral que debía realizarse el 5 de septiembre del corriente año a la hora 10.30 se suspende hasta nuevo aviso, ante la imposibilidad de realizarlo en forma presencial y de acuerdo al protocolo por la emergencia sanitaria.

Thompson Justo Roberto

Acevedo Mercedes

I: 28/08 V: 28/08

Asociación de Empleados Públicos de Corrientes

La Comisión Directiva DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE CORRIENTES, con personería jurídica otorgada con Decreto n° 2990/72 Resolución 071/2004 del gobierno de la Provincia de Corrientes informa que la asamblea general extraordinaria que debía realizarse el 5 de septiembre del corriente año a la hora 8.15 se suspende por las razones de público conocimiento (pandemia) y convoca a todos los afiliados para el 10 de octubre del año 2020 a la hora 8:15 en su sede social ,ubicada en la calle Curuzu Cuatia n° 1458 ,salón Celeste (barrio progreso) de esta ciudad donde se desarrollara la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA con el sistema de Asambleas virtuales con plataformas digitales ONLINE ,a fin de tratar el siguiente orden del día :

1.-lectura y consideración del acta anterior.

2.-Elección de junta electoral la que estará compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo n° 47 inc. F del estatuto social de esta asociación, para el llamado a elecciones de renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas

DEL ESTATUTO

ARTICULO N°48: La asamblea se constituirá con la presencia en forma virtual de la mitad más uno de los socios, luego de una hora el quórum se logrará con los afiliados presentes virtualmente.

ARTICULO N°49: Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Observación: Para participar en la misma deberá inscribirse e ingresar en la plataforma zoom, ID de reunión: 8403 1751 Código de acceso: 8nAdvC.

Mayor información comunicarse al teléfono 44-44246.

Thompson Justo Roberto

Acevedo Mercedes

I: 28/08 V: 28/08

Convocatorias

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado sobre calle Capitan Arbo y Blanco de Concepción-Corrientes e individualizado conforme al plano de Mensura N° 1372-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquin Romero: como Lote N° 13 de la Manzana N° 39. Partida Inmobiliaria: D1-1085-1 individualizado como polígono A-B-C-D-A: constante de 13,15m de frente sobre calle Capitan Arbo y Blanco, 13,90m de contrafrente; por 55,42m de fondo y 55,60m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados setenta y dos Decímetros Cuadrados (750,72m²) siendo sus linderos: al Norte: Carlos Demetrio Amarilla; al Este: otro lote de Municipalidad de Concepción; al Sur: su frente calle Capitan Arbo y Blanco; y al Oeste: propiedad de Isabel Lurdes Avalos. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Noviembre de 2.019.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, los lotes ubicados en la Parcela 4 y 5 de la Manzana 33A de la planta urbana de Concepción. Individualizados como: 1) Lote A polígono A-a-s-t-A: constante del lado A-a: 14,00m sobre Act. Ruta Prov. N° 6; a-s: 33,28m; de s-t: 14,00m; y de t-A: 33,28m; con una Superficie Total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Metros Cuadrados NOVENTA Y DOS Decímetros Cuadrados (465,92m²), ADREMA: D1-1667-1; siendo sus linderos: al Norte: su frente Act. Ruta Prov. N° 6; al Sur: Lote D; al Este: Lote B; y al Oeste: Municipalidad de Concepción en posesión de Juan Carlos Barrientos; 2) Lote B polígono a-B-q-s-a: constante del lado a-B: 14,00m sobre Act. Ruta Prov. N° 6; B-q: 33,28m; de q-s: 14,00m; y de s-s: 33,28m; con una Superficie Total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Metros Cuadrados NOVENTA Y DOS Decímetros Cuadrados (465,92m²); ADREMA: D1-1668-1; siendo sus linderos: al Norte: su frente Act. Ruta Prov. N° 6; al Sur: Lote C; al Este: L Municipalidad de Concepción; y al Oeste: Lote A; 3) Lote C: polígono C-c-s-q-C: constante del lado C-c: 15,14m sobre calle Pública (tierra); c-s:

41,94m; de s-q: 14,00m; y de q-C: 36,18m; con una Superficie Total de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Metros Cuadrados NOVENTA Y CUATRO Decímetros Cuadrados (546,94m²); ADREMA: D1-1669-1; siendo sus linderos: al Norte: Lote B; al Sur: calle Pública (tierra); al Este: Municipalidad de Concepción; y al Oeste: Lote D; 4) Lote D: polígono c-D-t-s-c: constante del lado c-D: 15,14m sobre calle Pública (tierra); D-t: 47,70m; de t-s: 14,00m; y de s-c: 41,94m; con una Superficie Total de SEISCIENTOS VEINTISIETE Metros Cuadrados CUARENTA Y OCHO Decímetros Cuadrados (627,48m²) ADREMA: D1-1083-1; siendo sus linderos: al Norte: Lote A; al Sur: calle Pública (tierra); al Este: Lote C; y al Oeste: Municipalidad de Concepción. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado sobre Avda. Tambor de Tacuarí de Concepción-Corrientes e individualizado conforme al plano de Mensura N° 1109-D, practicado por el Agrimensor Nacional Jorge Eduardo Lafuente: como Lote de la Manzana N° 24. Partida Inmobiliaria: D1-910-1 individualizado como polígono A-B-C-D-A: constante de 54,50m de frente sobre Avda. Tambor de Tacuarí; 52m de contrafrente; por 41,93m de fondo y 65,20m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Dos Mil Setecientos Veinticuatro Metros Cuadrados Treinta y Nueve Decímetros Cuadrados (2.724,39m²) siendo sus linderos: al Norte: Calle Capitán Verón; al Este: calle sin nombre (Tierra); al Sur: su frente Avda. Tambor de Tacuarí; y al Oeste: presunto terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Noviembre de 2.019.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236

inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, los lotes ubicados en la fracción de terreno ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana N° 17 Fracción del Lote N° 2 (S/Catastro Municipal). Adrema D11523-1 y D1-1524-1; individualizados como: 1) Lote A polígono A-1-2-D-A: constante del lado A-1: 19,00m sobre calle Carlos Vernengo (tierra); 1-2: 27,37m; de 2-D: 17.97m; y de D-A: 26.73m; con una Superficie Total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Metros Cuadrados CERO DOS Decímetros Cuadrados (499,02m2), ADREMA: D1-1523-1; siendo sus linderos: al Norte: posesión de María Alegre; al Sur: Lote B; al Este: su frente calle Carlos Vernengo; y al Oeste: Municipalidad de Concepción poseedora: Rosalía Fernández; y 2) Lote B polígono 1-B-C-2-1: constante del lado 1-B: 9,00m sobre calle Carlos Vernengo (tierra); B-C: 27,71m; de C-2: 9.00m; y de 2-1: 27.37m; con una Superficie Total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Metros Cuadrados SESENTA Y CUATRO Decímetros Cuadrados (247,64m2); ADREMA: D1-1524-1; siendo sus linderos: al Norte: Lote A; al Sur: Brígido Ruíz Díaz Prop. Miguel Naya Mulqui; al Este: su frente calle Carlos Vernengo (tierra) y al Oeste: Municipalidad de Concepción poseedora: Rosalía Fernández. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 11 de Mayo de 2.020.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado sobre la Avenida Tambor de Tacuarí de Concepción-Corrientes e individualizado conforme al plano de Mensura N° 2538-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquin Romero: como Lote N° 6 de la Manzana N° 24. Partida Inmobiliaria: D1-1543-1 individualizado como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 45,45m sobre calle Caá Guazú (Tierra); B-C: 19,15m; de C-D: 45.55m; y de D-A: 2.25m; lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos Setenta y Siete Metros Cuadrados Cincuenta y Cinco Decímetros Cuadrados (477,55m2) siendo sus linderos: al Norte: Avenida Tambor de Tacuarí; al Este: remanente de terreno de la Manzana 24; al Sur: calle Caá Guazú (Tierra); y al Oeste: Flia Lator. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Noviembre de 2.019.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado sobre Avda. Tambor de Tacuarí de Concepción-Corrientes e individualizado conforme al plano de Mensura N° 1336-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Lote de la Manzana N° 33A. Partida Inmobiliaria EN MAYOR EXTANSION: D1-985-2 individualizado como polígono F-72-73-E-F: constante de: 15,76m de frente sobre Ruta Provincial N° 6; 10,76 m de contrafrente; por 33,80m de fondo y 33,28m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos Cuarenta y Dos Metros Cuadrados Treinta y Siete Decímetros Cuadrados (442,37m2) siendo sus linderos: al Norte: Ruta Provincial N° 6 (Acceso a Concepción); al Este y al Sur: Lote Uno (1); y al Oeste: propiedad de Feliciano de Maldonado. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 04 de Noviembre de 2.019.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en Av. Juan Lavalle S/N° de la planta urbana de Concepción en la Manzana N° 1 Lote N° 1. Adrema D1-1555-1, individualizado como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 27,51m sobre Av. Juan Lavalle (tierra); B-C: 28,47m; de C-D: 26.61m; y de D-A: 28.11m; con una Superficie Total de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Metros Cuadrados CUARENTA Decímetros Cuadrados (765,40m2) siendo sus linderos: al Norte: su frente Av. Juan Lavalle; al Sur: Terreno Municipal ocupado por Pabla Concepción Flores y Daniel Aguirre; al Este: Miguel Ángel Solís, ocupada por Antonio Portillo; y al Oeste: terreno municipal ocupado por Lucía González. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 11 de Mayo de 2.020.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en Av. Juan Lavalle S/Nº de la planta urbana de Concepción en la Manzana Nº 1 Lote Nº 1. Adrema D1-1555-1, individualizado como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 27,51m sobre Av. Juan Lavalle (tierra); B-C: 28,47m; de C-D: 26.61m; y de D-A: 28.11m; con una Superficie Total de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Metros Cuadrados CUARENTA Decímetros Cuadrados (765,40m2) siendo sus linderos: al Norte: su frente Av. Juan Lavalle; al Sur: Terreno Municipal ocupado por Pabla Concepción Flores y Daniel Aguirre; al Este: Miguel Ángel Solís, ocupada por Antonio Portillo; y al Oeste: terreno municipal ocupado por Lucía González. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 11 de Mayo de 2.020.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana Nº 7 Lote Nº 2 (Según Catastro) de Concepción (Corrientes). Adrema D1-905-1; individualizados como: 1) LOTE A: polígono 2-C-D-1-2: constante del lado 2-C: 23,60m sobre calle BLANCO ESCALADA (tierra); C-D: 28,00m; de D-1: 23.60m; y de 1-2: 28.00m; con una Superficie Total de SEISCIENTOS SESENTA Metros Cuadrados OCHENTA Decímetros Cuadrados (660,80m2); siendo sus linderos: al Norte: Antonio Sotelo y Otra; al Sur: su frente calle BLANCO ESCALADA (TIERRA); al Este: LOTE B; y al Oeste: Municipalidad de Concepción (Ramona González viuda de Veron –poseedora); 2) LOTE B: polígono B-2-1-A-B: constante del lado B-2: 30,00m sobre calle BLANCO ESCALADA (tierra); 2-1: 28,00m; de 1-A: 30,00m; y de A-B: 28.00m; con una Superficie Total de OCHOCIENTOS CUARENTA Metros Cuadrados (840m2); siendo sus linderos: al Norte: Antonio Sotelo y Otra; al Sur: su frente calle BLANCO ESCALADA (TIERRA); al Este: calle Carlos A. Vernengo (tierra); y al Oeste: Lote A. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 11 de Mayo de 2.020.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana Nº 2 Parcela Nº 1. Adrema D1-1685-1 individualizado como polígono A-B-C-D-E-F-A: constante del lado A-B: 100,85m sobre calle Manuel Blanco Encalada; B-C: 25,00m; de C-D: 10.00m; y de D-E: 85.85m sobre calle Pbtero Juan Perelló (Tierra); E-F: 110,85m sobre calle General Lavalle (Tierra); y F-A: 110.85 m sobre calle Juan B. Cabral (Tierra); lo que hace una Superficie Total de Doce Mil Treinta y Siete Metros Cuadrados Setenta y Dos Decímetros Cuadrados (12.037,72m2) siendo sus linderos: al Norte: calle General Lavalle (Tierra); al Este: calle Juan B. Cabral (Tierra); al Sur: calle Manuel Blanco Encalada; y al Oeste: Parcela y calle Pbtero. Juan Perelló (Tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Noviembre de 2.019.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado sobre calle Carlos Vernengo de Concepción-Corrientes e individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2547-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquin Romero: como Lote Nº IV de la Manzana Nº 7.

Partida Inmobiliaria: D1-1549-1 individualizado como polígono 6-7-8-3-6: constante de 10m de frente sobre calle Carlos Vernengo, 9,79m de contrafrente; por 38,41m de fondo y 39,13m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Trescientos Ochenta y Tres Metros Cuadrados cero seis Decímetros Cuadrados (383,06m2) siendo sus linderos: al Norte: Lotes I, II y III; al Este: su frente calle Carlos Vernengo; al Sur: Lote V; y al Oeste: propiedad de la Municipalidad de Concepción y según división Ramona González viuda de Verón (Poseedora). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento

de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Noviembre de 2.019.-

Sr. Lucio José Fernandez

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Pedro R. Fernández

El Municipio de PEDRO R. FENANDEZ, Departamento de San Roque, Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA por DIEZ días A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, a que efectúen sus reclamos, en consideración a que el Municipio, REPUTA DE DOMINIO el inmueble individualizado como Parcela N° 6 de la Manzana 72 de la localidad de Pedro R. Fernández (Ctes.), ubicado en la calle V. Virasoro, entre las calles J. F. Kennedy y 1° de mayo, registrado por la Dirección de General de Catastro el día 10 de Junio de 2020, DUPLICADO DE MENSURA Número 3998-C, constante de las siguientes medidas, partiendo del esquinero noreste, hacia el sur: A-B de 20,00.- metros; luego hacia el oeste: B-C de 40,00.- metros, hacia el norte: C-D de 20,00.- metros y finalmente cerrando la figura rectangular hacia el este: D-A de 40,00.- metros, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, que lindan: NORTE: posesión de Alba Pared; SUR: posesión de Roberto Benítez; ESTE: calle Valentín Virasoro y al OESTE. Posesión de Rómulo Saravia, todo según plano de mensura, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre el inmueble antes indicado.- Pedro R. Fernandez, San Roque, Corrientes, 31 de Julio de 2.020.-

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Bella Vista

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), en función de la Ordenanza N° 1876-20 y la Resolución N° 804 de fecha 27 de Julio de 2.020, hace saber que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 172 de la Ley Provincial N° 6042, el inmueble sito en la Manzana S/N de esta ciudad, que conforme Plano de Mensura N° 4800-S consta de las

siguientes medidas: del punto A al punto B = 121,31 metros sobre calle Paraná; del punto B al punto C = 11,12 metros sobre calle Santa Fe; del punto C al punto D = 74,12 metros sobre Ruta Provincial N° 27; del punto D al punto E = 39,78 metros sobre entrada a calle Buenos Aires; del punto E al punto F = 22,55 metros sobre entrada a calle Buenos Aires; del punto F al punto A = 6,97 metros sobre entrada a calle Buenos Aires; con una superficie total de 2.856,32 m², y se encuentra individualizado con la Partida Inmobiliaria B1-11336-1; siendo sus linderos: al Noreste: calle Santa Fe, al Noroeste calle Paraná, al Sureste Ruta Provincial N° 27, al Suroeste entrada a calle Buenos Aires; citando y emplazando por el termino de diez (10) días a terceros que se consideren con derecho sobre el mismo, a que formulen sus reclamos, en el término de la publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y valido el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-

I: 28/08 V: 28/08

Municipalidad de Bella Vista

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), en función de la Ordenanza N° 1878-20 y la Resolución N° 791 de fecha 22 de Julio de 2.020, hace saber que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 172 de la Ley Provincial N° 6042, el inmueble sito en la Manzana N° XXIII Romano, que conforme Plano de Mensura N° 4540-S consta de las siguientes medidas: del punto A al punto B = 100,44 metros sobre calle Maipú; del punto B al punto C = 109,78 metros sobre calle Libertad; del punto C al punto D = 104,79 metros sobre calle Chacabuco; del punto D al punto A = 108,83 metros sobre calle Concordia; con una superficie total de 11.213,80 m²; siendo sus linderos al Noreste: calle Chacabuco; al Noroeste: calle Libertad; al Sureste: calle Concordia; y al Suroeste: calle Maipú; individualizado con el Adrema B1-11069-1; citando y emplazando por el termino de diez (10) días a terceros que se consideren con derecho sobre el mismo, a que formulen sus reclamos, en el término de la publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y valido el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-

I: 28/08 V: 28/08

Sección Comercial

Testimonios

Farmacia Beron de Astrada S.C.S.

Por Escritura Pública N° 8 de fecha 27/05/2020; se efectuó Cesión de la totalidad de cuotas de Capital Comanditario y modificación Contrato Social de "FARMACIA BERON DE ASTRADA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" C.U.I.T.N° 30-56666319-4, con domicilio legal en Berón de Astrada 528, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Cedentes: MARIA JOSE GUGLIELMONE, D.N.I.N° 26.515.336, nacida el 14/07/1978, soltera,

C.U.I.T.N° 23-26515336-4 y ANA INES GUGLIELMONE, D.N.I.N° 29.424.136, nacida el 27/04/1982, soltera, C.U.I.T. N° 27-29424136-7, ambas hijas de Hector Antonio Guglielmone y Maria Teresa Irazusta, domiciliadas en Posadas 941, Curuzú Cuatiá, Corrientes.- Cesionario: LUCA PENIZZOTTO, D.N.I.N° 43.267.004, nacido el 19/01/2001, soltero, hijo de Rosana Beatriz Maria Pietrantueno y Claudio Marcelo Penizzotto, domiciliado en Sarmiento 839, Curuzú Cuatiá, Corrientes, C.U.I.T.N° 20-43267004-0.- Precio total: \$198.000.-

Oeste: Río Paraná; al Sur: calle pública sin nombre; al Este: fracción uno. INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 999 y 1043, Departamento Empedrado. En la Dirección General de Catastro bajo ADREMAS: F1-2848-1 y F1-1296-1. FIDEICOMISARIA Y BENEFICIARIA NORMA MYRIAM BIRRI, Documento Nacional de Identidad 5.116.726, conforme reforma de fecha 05 de febrero de 2016. DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO: LAVALLE 50. DOMICILIO LEGAL DEL FIDEICOMISO: Reconquista 1653, conforme modificatoria del 7 de agosto de 2020 y por adecuación interpretativa del plazo en el mismo instrumento se estableció una vigencia de 10 años a partir del 7 de agosto de 2020; procediéndose a la inscripción del presente contrato en los términos del artículo 1669 del Código Civil y Comercial Argentino. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-1590/20 Caratulado: "Fideicomiso Lavalle 50. s/ Insc. Contrato" Inspección General de Personas Jurídicas, 24/08/2020.-

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.
I:27/08 V:28/08

APPEGO S.R.L.

SOCIOS; ALARCON ARIEL GUSTAVO, Documento Nacional de Identidad Numero Nº 23.766.324, CUIT Nº 20-23766324-2, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de enero de 1974, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Mz J casa 40 Bº Galvan Corrientes Capital- Corrientes; AYALA ANDREA YANINA, Documento Nacional de Identidad Nº 33.683.731, CUIT 27-33683731-1, argentina, mayor de edad, nacida el 01 de marzo de 1988, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en 40 Vdas Mz D casa 16 Bº Independencia Corrientes Capital, Corrientes;- DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: La sociedad girará bajo la razón social APPEGO S.R.L. DOMICILIO: domicilio comercial de la SOCIEDAD y sede principal de sus negocios, será en Hipólito Irigoyen 1715 de esta ciudad de Corrientes sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecerse en todo el Territorio de la República Argentina, pudiendo cambiar de domicilio en el futuro.- DURACIÓN: El plazo de duración se fija en 20 años a partir de la fecha de inscripción.- OBJETO SOCIAL: Objeto Social será la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros de la siguiente actividad: a la compra y venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de productos de cosmética, perfumería, belleza, higiene y todos sus accesorios. El objeto social podrá ser ampliado por voluntad de los señores socios.----El objeto social podrá ser ampliado por voluntad de los señores de socios. CAPITAL SOCIAL CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.) el cual se dividen en 150 cuotas de Pesos MIL (\$1.000) con derecho a un voto por cada uno, suscripta y aportadas

por los socios en la siguiente forma y porción. a) El señor ALARCON ARIEL GUSTAVO suscribe la suma de SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) integrando en este acto la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) en efectivo y AYALA ANDREA YANINA suscribe la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) integrando en este acto la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el resto del capital suscripto en el plazo de ley DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: : La sociedad será administrada y dirigida por socio GERENTE, tendrá el uso de la firma social La dirección, administración, representación legal estará a cargo de ALARCON ARIEL GUSTAVO quien acepta el cargo en este mismo acto. Quien duraran en su cargo 10 años -- DISOLUCION: La disolución de la sociedad se registrá por las causales previstas en el Art. 94 de la de la Ley General de Sociedades 19550 (y modif)...- EJERCICIO: El ejercicio anual concluirá el 31 de diciembre de cada año.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Por Instrumento Privado celebrado en Corrientes, Capital, a los 16 días del mes de Junio 2020.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-946/20 Caratulado: APPEGO S.R.L S/ Insc. de Contrato. Inspección General de Personas Jurídicas, 18/08/2020.-

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.
I:27/08 V:28/08

NORTE INTERNACIONAL S.R.L

DENOMINACION: "NORTE INTERNACIONAL S.R.L.". Inscripta ante la IPJ bajo Número 1248, Folio 1248, Libro IV, Tomo III de S.R.L. el 20/8/15 CEDENTE: María Julia Mautino, D.N.I.Nº 30.811.286, CUIT 27-30811286-7, con domicilio especial en calle Olga Cossettini 1660, Piso 7, Departamento 701, C.A.B.A. CESIONARIO: Facundo Cabrera, D.N.I.Nº 36.112.901, CUIT 20-36112901-7, soltero, nacido el 6/3/91, creativo publicitario, con domicilio en calle 25 de Mayo de esta Ciudad.- FECHA DEL INSTRUMENTO: Contrato de fecha 02/03/2020.--

CESSION: La señorita Sr. Facundo Cabrera CEDE Y TRANSFIERE en forma irrevocable 15 cuotas sociales, de valor nominal \$ 1.000 cada cuota, que representan el 15% del Capital social.-

PRECIO DE LA CESION: U\$S 18.000-

CAPITAL SOCIAL: \$100.000, que mantiene su valor nominal.-

MODIFICACIONES:

"CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) que se divide en CIENTO (100) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota. El Capital social se suscribe en su totalidad en este acto de la siguiente forma y proporción: el socio Facundo Cabrera suscribe el 52% de las cuotas, totalizando la cantidad de 52 cuotas por un total de \$ 52.000; Marcos Ford suscribe el 14 % de las cuotas totalizando la

Capital Comanditario Cedido: equivalente al Noventa y nueve por ciento (99%), igual a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000.-), transferido por cada una de las cedentes, en partes iguales.- Por unanimidad se decide modificar la Cláusula QUINTA del Contrato Social por el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) distribuido de la siguiente forma: CAPITAL COMANDITARIO: constituido por el señor LUCA PENIZZOTTO, titular del NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000.-), y el CAPITAL COMANDITADO: constituido por la señorita MARIA JOSE GUGLIELMONE, titular del UNO por ciento (1%) equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (2.000.-)".- Se ratifica a la Señora Maria Jose Guglielmone como técnica farmacéutica.- Corrientes, 26 de agosto de 2020.- Dr. Juan Carlos Noya. Inspector General. Inspección General de Personas Jurídicas.-

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.
I:27/08 V:28/08

Doña Lidia S.R.L.

CEDENTE: NELSON ORLANDO ARRIOLA, Documento Nacional de Identidad número: 14.841.292, CUIT N° 20-14841292-9, nacido el 14 de julio de 1963, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pejerrey y Pirayagua S/N, localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, provincia de Corrientes, CESIONARIA: VALERIA SOLEDAD ARRIOLA, Documento Nacional de Identidad 36.548.496, CUIL 27-36548496-7, nacida el 3 de febrero de 1992, soltera, de profesión docente, domiciliada en calle Mburucuya N° 2504 de esta ciudad.- El señor NELSON ORLANDO ARRIOLA, CEDE Y TRANSFIERE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VALERIA SOLEDAD ARRIOLA, el cinco por ciento (5%), o sea la cantidad de UNA (1) CUOTA del capital social de valor nominal PESOS MIL (\$1.000,00) cada una, que tiene y le corresponde en la razón social que gira bajo la denominación de "DOÑA LIDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (DOÑA LIDIA S.R.L.) con sede social en la ciudad de corrientes - capital, la que fuera constituida por instrumento privado del 25 de marzo de 2010, e Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes bajo número: 2114; Folio: 2063, Libro: III Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada en Corrientes, el 29 de Julio de 2010; y su cesión de cuotas societarias, bajo instrumento privado, de fecha 23 de octubre de 2013, e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes, bajo número 764, Folio 764, Libro IV, Tomo II, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 17 de junio de 2019.- SEGUNDA: en consecuencia El señor NELSON ORLANDO ARRIOLA, VENDE CEDE Y TRANSFIERE a VALERIA SOLEDAD ARRIOLA, el cinco por ciento (5%) o sea la cantidad de UNA (1) CUOTA del capital social de valor nominal PESOS MIL (\$1000,00) cada una, por el PRECIO TOTAL y UNICO DE PESOS UN MIL (\$1.000) que el cedente recibe en su totalidad en

efectivo de manos de la adquirente, en este acto, por lo que le otorga por medio de la presente el más formal recibo y carta de pago.- TERCERA: en consecuencia las partes modifican el artículo quinto del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "el capital social queda fijado en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) dividido en veinte cuotas (20) sociales iguales de pesos mil (\$1.000), totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera; La socia MODESTA ALICIA ASCONA con un noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, o sea diecinueve (19) cuotas por un valor de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000) en EFECTIVO; y la socia VALERIA SOLEDAD ARRIOLA; con un cinco por ciento (5%), lo que hace un total de una (1) cuota social por un valor de PESOS UN MIL (\$1.000).-

LUGAR y FECHA de ORTOGAMIENTO: 23/05/2020.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día como esta ordenado en el expte. N° 221-1322/20 Caratulado: "Doña Lidia S.R.L. s/ Insc. Contrato Social" Inspección General de Personas Jurídicas, 12/08/2020.-

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.
I:27/08 V:28/08

FIDEICOMISO LAVALLE 50.

Se hace saber que por contrato de fecha 28 de marzo de 2013, modificatoria de fecha 5 de febrero de 2016 y del 7 de agosto de 2020, se ha constiuído y modificado un fideicomiso en el cual NORBERTO ATILIO TROTTI, Libreta de Enrolamiento 6.255.175, nacido el 6 de agosto de 1944, casado, domiciliado en calle Salta 740, Corrientes, argentino, reviste el carácter de FIDUCIANTE y JOSE ANTONIO PEREZ LUGO, Libreta de Enrolamiento 5.703.353, nacido el 29 de abril de 1941, casado, con domicilio en calle Reconquista 1653, Corrientes reviste el carácter de FIDUCIARIA. El presente contrato se celebra con el objeto de preservar el inmueble aportado al presente mientras la empresa constructora destinada a tal fin realice la construcción del proyecto constructivo Lavalle 50, cuyas características constructivas surgirán del proyecto respectivo. PATRIMONIO FIDUCIARIO. El patrimonio fiduciario estará compuesto por los siguientes inmuebles Corrientes Dos fracciones de terreno, e individualizados como: 1) FRACCION UNO de la mensura 960-Q conformando el polígono D-E-F-F'-D'-1D y una extrapoligonal marcada por las letras D'-1, con una superficie total de TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (30.589,4299m2), Lindando: al Nordeste: Río Paraná; Eleuterio López y calle Cambaceres; Al Sudeste: calle sin nombre; al Sudoeste: calle sin nombre y al Noroeste: con la fracción dos. 2) FRACCION DOS de la mensura 960-Q, constante de una SUPERFICIE DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES METRSO CUADRADOS CON DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (14.403,2765m2), Lindando: al Norte y al

cantidad de 14 cuotas por un total de \$ 14.000 y Scalabl S.A. suscribe el 34% de las cuotas, totalizando la cantidad de 34 cuotas por una total de \$ 34.000. Las cuotas se integraron en un 25% en dinero efectivo, o sea que los socios integraron la suma de \$ 25.000, comprometiéndose a integrar el saldo en efectivo dentro del plazo de dos años, según lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, contando desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-0739/20 Caratulado: "Norte Internacional s/ Insc. Cesión de Cuotas" Inspección General de Personas Jurídicas, 03/08/2020.-

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I:27/08V:28/08

SETA INGENIERIA S.A

Por Asamblea General Ordinaria Nº 5 de fecha 16/6/20 de la firma "SETA INGENIERIA S.A." Inscripta ante la Inspección General de Personas Jcas. bajo Nº 336, Fº 336, Lº IV, Tº I de Sociedades por Acciones el 8/11/13, se renovaron por el periodo de tres años mas, Autoridades del Directorio: PRESIDENTE: Señor GERMAN ANTONIO CUNDOM, D.N.I. Nº 21.363.816 y VICEPRESIDENTE: Señor ALBERTO JOSE BLANCO DECOUD, D.N.I. Nº 20.373.638.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. Nº 221-1406/20 Caratulado: "Seta Ingeniería S.A s/ Insc. de Directorio" Inspección General de Personas Jurídicas, 14/08/2020.-

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I:27/08V:28/08

POST INGENIERIA S.A

Se hace saber, con relación a "POST INGENIERIA S.A.", CUIT: 30-71495925-1, con domicilio en Aristóbulo del Valle Nº 3985, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el Número 800 al Folio 151 del Libro 12 de "Estatutos de Sociedades Anónimas", Legajo 3992, de fecha 26/06/2015, que conforme lo resuelto en Acta de Directorio de fecha 23 de Julio de 2020 se ha resuelto abrir una sucursal con domicilio en Avenida Paysandú Nº3766, Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, CP 3400, República Argentina. Daniel Oscar Piccoli 12.437.058.

Director Titular.

Juan José Beviglia 25.461.967.

Representante s/Poder Nº53 – Registro Notarial Nº409

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1). Ordenado en el Expte. 221-1593/20 Caratulado: POST INGENIERIA S.A. S/ Apertura de Sucursal. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 26/08/2020-

Dr. Juan Carlos Noya

I: 28/08V: 28/08



Gobierno Provincial



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar